

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de marzo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con la disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	23 80
Libras .....	42,45
Dólares .....	9,10
Liras .....	45,15
Francos suizos .....	207
Reichsmark .....	3,45
Belgas .....	154
Florines .....	4,95
Escudos .....	38,30
Peso moneda legal .....	2,07
Coronas checas .....	31,15
Coronas suecas .....	2,19
Coronas noruegas .....	2,14
Coronas danesas .....	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos .....	29,75
Libras .....	53,05
Dólares .....	11,37
Francos suizos .....	258,75
Escudos .....	48,25
Peso moneda legal .....	2,58

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

#### Tipo c)

La Sociedad Bilbaína de Minerales y Metales, C. A., solicita autorización para ampliar su actual fábrica de óxido de zinc con objeto de aprovechar primeras materias nacionales que no utiliza, sin que por ello aumente la capacidad de producción de la fábrica de óxido de zinc.

Para ello necesita importar:

Un molino separador, patentado, de la Casa Steinlein & Kruze, cuyo valor es de 4.520 R. M.

Una instalación de calefacción para el horno de muflas, 2.600 R. M.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación o importación podrá reclamar, haciéndolo por

triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º izquierda. Teléf. 10.183.

Bilbao, 25 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe.

508-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

### ANUNCIO

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938,

Don José García Molina, vecino de Granada, solicita autorización para poner en marcha una fabricación de Malta (sucedáneo del café) en La Zubia, para una producción anual de 300.000 kilogramos.

Quien se considere perjudicado podrá presentar reclamación por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Recogidas, 10, 1.º en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Granada, 20 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe. Julián Carmona.

509-O

## DELEGACION PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

### Transformación de industria

#### Tipo c)

La Entidad Industrial "Bodegas Bilbaínas, S. A.", Bilbao, de acuerdo con las normas del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20-8-38,

Solicita autorización para transformar el material vinícola existente en sus bodegas de Haro (Logroño) con maquinaria y demás elementos modernos de fabricación de vinos, tanto para los de mesa, tipo "Rioja", como para los blancos espumosos, debiendo importarse maquinaria por valor de R. M. 88.023.

Quien se considere perjudicado con esta modificación-mejoramiento de industria, podrá reclamar en el plazo de quince días, a partir

de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria. Isidro Iñiguez, 2, 1.º.

Logroño, 22 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe. F. Gómez Escolar.

507-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Don Francisco Urquijo Oyarzábal, domiciliado en Bilbao, solicita ampliar su actual industria de sosa cristalizada y lejía, para fabricar desincrustante antioxidante para la limpieza interior de las calderas de vapor, con una producción de 30.000 litros al año, necesitando para ello importar 8.000 kilogramos de cloruro de bario anualmente.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación e importación podrá reclamar, por triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º izquierda. Teléfono, 10.183.

Bilbao, 24 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe.

504-O

## JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

La Sociedad Anónima "Echeverría", domiciliada en Bilbao, solicita ampliar en su factoría de Santa Agueda las instalaciones del Departamento de Laminación en frío para flejes mediante la construcción en sus talleres de máquinas y aparatos que importan un 70 por 100 del presupuesto total. Se proyecta la importación de otra maquinaria procedente de Alemania por valor de 93.331 R. M. para completar dicha instalación.

Las personas que se consideren perjudicadas podrán reclamar dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados a la Jefatura de Minas de Viz-

caya, Alameda de Mazarredo, número 6, Bilbao.

Bilbao, 16 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.— El Ingeniero  
Jefe, Juan de Zavala,  
503-O

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de septiembre de 1938, falleció el mismo día el obrero don Angel Sáinz Ortiz, que trabajaba al servicio del patrono don Lorenzo Mata González, domiciliado en Burgos (Santa Dorotea, 10), hijo de Pablo y Eugenia, de 13 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 17 de marzo de 1939.  
III Año Triunfal.— El Director,  
Luis Jordana de Pozas,  
506-O

### HORNACHUELOS

Don Fernando Herrera Martín, Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal Gestora y de conformidad con el artículo 122 de la Ley Municipal, se anuncia subasta para el nombramiento de Recaudador Municipal del Repartimiento General de Utilidades del presente año y otros créditos que puedan resultar a favor del Ayuntamiento en indicado año, por término de veinte días hábiles, para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las nueve a las trece de dichos días, las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Los que aspiren a tomar parte

en la subasta acreditarán haber consignado la cantidad de siete mil setecientos diecinueve pesetas ochenta y ocho céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la cantidad a cobrar conecida, ampliándose aquella por el adjudicatario hasta la suma de treinta y nueve mil veintinueve pesetas, cincuenta y cuatro céntimos, en concepto de depósito definitivo, que deberá constituir en la forma que señala el artículo 10 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y en los valores que determina el artículo 11.

Con los pliegos entregarán el resguardo del depósito municipal y cédula personal del proponente.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase sexta y entregadas bajo sobre en que se consigne: "Proposición para optar a la subasta para el cobro del reparto de Utilidades de mil novecientos treinta y nueve y otros créditos", firmando el presentador.

Para el bastanteo de poderes se designa a los señores Letrados de Córdoba y Pésadas.

El acto, sujeto a las formalidades reglamentarias, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante la mesa compuesta por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor Sindico y Notario de turno, a las once horas del siguiente día al que transcurran los veinte hábiles a partir del siguiente día de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si dicho día resultase festivo, se verificará a la misma hora del siguiente hábil.

Será preferida la proposición que se haga haciendo más bajo el premio de cobranza, el cual nunca podrá exceder del tres por ciento para las cuotas del Reparto, y con respecto a los demás créditos, sólo tendrá derecho a cobrar los premios de Instrucción, ya que no puede señalarse premio alguno de cobranza a las demás exacciones.

Si entre las proposiciones admitidas, resultasen dos o más iguales más ventajosas, se verificará licitación entre ellas por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante se someterá a las

condiciones del presente edicto, pliego de condiciones formado para este servicio, Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro y cuantas disposiciones regulan estos servicios y Tribunales de esta jurisdicción.

Hornachuelos, 2 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando Herrera.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal de clase....., número... de orden, enterado del anuncio publicado por el Sr. Alcalde en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número....., correspondiente al día....., para proceder al nombramiento de Recaudador Municipal para el Repartimiento General de Utilidades del año mil novecientos treinta y nueve, así como cuantos créditos puedan resultar a favor de este Ayuntamiento por otras exacciones y pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se compromete a verificar el cobro del Repartimiento al..... por ciento como premio de cobranza y verificar su recaudación y la de los demás créditos que se le entreguen en los plazos y condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, ofreciendo a la vez como garantía para responder de mi gestión (en metálico o valores) en la forma que determina el artículo 8.º del pliego de condiciones.  
(Fecha y firma del licitador).  
505-O

## A N U N C I O S PARTICULARES

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de don Paulino Moreno Porras, de Barroja, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad

con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 10 de marzo de 1939. III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos a 27 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—T. José Remacha. 251-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Radio Electra Gijón" y "Radio Emisora Gijón", esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 2 de marzo de 1939. III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos a 25 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—T. José Remacha. 253-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Royal Trust Mecanográfico, S. A. E.", de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 24 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 27 de marzo de 1939.—

III Año Triunfal.—T. José Remacha.

257-P

#### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de Imposición a vencimiento fijo número 1329, de cinco mil pesetas, expedido por nuestra Sucursal de Huesca, el día 9 de enero de 1929, a favor de don Miguel Buesa Fortuño y doña Josefa Hereza Alastrué, indistintamente.

Lo que se hace público, por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de marzo de 1939.—El Secretario, José Luis Bregante. 171

3-30-39

#### BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de Depósitos voluntarios, expedidos por la Central de este Banco en las fechas que se indican a continuación:

Número 9.332, en Cédulas del Banco Hipotecario de España, 5% comprensivo de 15.000 pesetas nominales y expedido el 4 de febrero de 1935.

Número 15.408, en Cédulas del Crédito Local 5 1/2%, de 5.500 pesetas nominales, del 6 de mayo de 1930.

Número 17.192, en Obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza 5%, 1905, de 15.000 pesetas nominales, de fecha 28 de marzo de 1932.

Número 18.376, en Cédulas de Crédito Local Interprovincial 6%, de 21.500 pesetas nominales, de fecha 2 de mayo de 1933.

Número 18.448, en Cédulas de Crédito Local Interprovincial 6%, de 2.500 pesetas nominales, de fecha 3 de junio de 1933.

Los cinco anteriores Depósitos, figuran a nombre de doña Felisa Barberán Cortés y doña Dolores Guiz Barberán.

Número 10.410, en Deuda Perpetua Interior 4%, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, de fecha 22 de marzo de 1926, a favor de doña Dolores Guiz Barberán y en usufructo a don Narciso Guiz Albiac.

Lo que se hace público, por tercera

vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante. 178-P

3-30-39

#### CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 18 de abril de 1902, con el número 3.951, un resguardo de depósito, comprendiendo 16.000 pesetas nominales en 32 obligaciones de la Diputación de Navarra 4%.

En 27 de diciembre de 1902, con el número 4.718, un resguardo de depósito comprendiendo 1.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Interior 4%.

Y en 1.º de agosto de 1901, con el número 2.077, un resguardo de depósito comprendiendo 1.500 pesetas nominales en títulos de Deuda Interior 4%.

Habiéndose solicitado duplicados por extravío de los primeros, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 24 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Subgerente Secretario, Plácido Ardáiz.

252-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: números 42.825 y 42.872, de pesetas nominales 5.000 y 5.000, en Deuda Amortizable 5%, emisión 1920, convertida en 4% Amortizable, emisión 1935, a favor de don Francisco Ortiz Quijano, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del

plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos, y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos", de Burgos, y "Alería", de Santander, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 29 de marzo de 1939.  
A. del Valle,  
254-P

### BANCO DE ESPAÑA Toledo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.926, de pesetas nominadas 2.000, de Deuda Amortizable al 5%, Emisión 1927, sin impuesto, constituido por esta Sucursal, a nombre de don Bienvenido Rodríguez Molero y doña Inés Vega Escalona, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta inserción de este anuncio en los diarios BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y el "Alcázar de Toledo", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Toledo, 23 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Secretario interino, E. Lennon-Hunt.  
256-P

### PRODUCTOS AGRICOLAS, S. A. Valladolid ANUNCIO

De conformidad con los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma a la primera junta

general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril de 1939, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social en Valladolid, calle Torrecilla, 9 y 11. Si media hora después de la señalada para la junta, ésta no pudiera celebrarse por falta de número de accionistas, se hace por el presente anuncio la segunda convocatoria para el día 27 del mismo mes de abril, a la misma hora y en el mismo lugar. Esta junta tendrá lugar sea cualquiera el número de los accionistas que concurren.

Tendrán derecho de intervención en dicha junta general ordinaria todos los accionistas que depositen hasta ocho días antes de la junta, en la Caja de la Sociedad, por lo menos diez acciones o los resguardos representativos de los mismos. El accionista que poseyera menos

de diez acciones, podrá agruparse con otros accionistas. En cualquier caso, para ser apoderado de un accionista, es condición precisa asistir por derecho propio.

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria y Balance del ejercicio 1938.

2.º Elegir o reelegir los miembros del Consejo de Administración con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

3.º Nombrar la comisión examinadora de las Cuentas del próximo ejercicio 1939.

4.º Varios.

Valladolid, 26 de marzo de 1939.—  
III Año Triunfal.—El Consejo de Administración.  
255-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez Municipal Letrado de esta ciudad accidental de Primera Instancia de la misma y su partido por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Erico Shaw de Lara, en nombre y representación de don Victor Fagundes González, vecino de Barrado, contra don Cruz Paniagua y otros, sobre división de la comunidad de la finca Boyal de Barrado, hoy en ejecución de sentencia, por medio del presente se cita a don Victoriano Rufo, como heredero de don Teodoro Rufo Fernández; a don Feliciano San Martín y Calero, en representación de sus hijos menores de edad, Santos, Julián, Feliciano y Carmen Sánchez Paniagua; a Benito Fernández; a Casiano Sánchez; a Urbano Núñez; a Nicomedes García Martín; a Mariano Díaz; a Pedro Fernández y a los herederos de éstos que se crean con derecho, así como a los herederos de Carlos de la Cruz; de Telesforo Villarín; de Teodoro Rufo Fernández; de Ni-

ceto Fernández; de Apolinar Paniagua y de Sixto Llorente García, en ignorados paraderos, a fin de que el día 28 de abril próximo y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Barrio de San Juan, número 2, al objeto de proceder al nombramiento de amigables componedores, que lleven a efecto la división de la finca en la forma resuelta en sentencia recaída en expresados autos y otorguen los documentos de nombramiento, con apercibimiento que si no concurren a tal designación ni otorgan dichos documentos serán otorgados por este Juzgado.

Y por ignorarse el actual paradero de expresados sujetos, se les cita por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Plasencia a 10 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Municipal, Miguel Mateos.—El Secretario, Joaquín de Coisa.  
137-J-P

### IBIZA

Don Vicente Juan Guarch, Abogado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido de Ibiza.

Doy fe: Que en el expediente promovido en este Juzgado por doña Micaela Costa Costa, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciu-

dad, sobre declaración de presunción de muerte de don Antonio Costa Ros, consta la sentencia firme, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ibiza a primero de marzo de 1939, el señor D. José Molina Rodríguez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de 1.ª Instancia de este partido, habiendo visto con su asesor el Letrado don José Costa Ramón, los presentes autos promovidos en este Juzgado por doña Micaela Costa Costa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador habilitado don Juan Mayases Escardell y defendida por el Letrado don Juan de Valldeu, solicitando la declaración de presunción de muerte del padre de dicha demandante don Antonio Costa Ros, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Antonio Costa Ros, con los efectos legales anejos a tal declaración.

Publíquese la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, una vez que sea firme, lo que no se ejecutará hasta pasados seis meses de su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo de acuerdo con mi asesor, que también firma.—José Molina.—José Costa.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Molina Rodríguez, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido, hallándose celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de que yo, el infrascrito Secretario, doy fe.—Ibiza a primero de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Ante mí, Vicente Juan.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro y firmo el presente testimonio, visado por el señor Juez accidental en Ibiza a 9 de marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Juan.

138-J-P

## TELDE

Don Dionisio Bombin Nieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Las Palmas, con jurisdicción prorrogada a este de Telde.

Por el presente llamo por segunda vez al ausente en ignorado paradero don Antonio de la Nuez Vega, natural de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, e hijo de Agustín y de Andrea, así como a las personas que se consideren con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho en el expediente que para la declaración de ausencia del primero se adelanta a instancia de su esposa doña Carmen Calderín Sánchez, que tiene solicitada la indicada administración, apercibidos que de no hacerlos les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Telde a uno de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez, Dionisio Bombin.—El Secretario, Narciso Reyes.

139-J-P

## RIFPIEN

## Edicto

Don José Vega Feito, Alférez de La Legión, con destino en el segundo Tercio, Juez Instructor permanente del mismo y del expediente de prevención de abintestato que se instruye con el número 1139 de Auditoría del año 1937, con motivo del fallecimiento del legionario de la 33 Compañía de la 9.ª Bandera Juan Fernández.

Por la presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el legionario Juan Fernández, hijo de Manuel y de María, natural del Brasil, en la provincia de Sancho, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, que falleció en el Hospital de Cáceres el día 17 de mayo de 1937, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Badajoz, comparezcan en este Juzgado, sito en el Cuartelamiento de Riffien (Ma-

nuecos español) y presenten los documentos que les acrediten como tales herederos, o en su defecto deberán hacerlo ante la autoridad competente del lugar donde se encuentren, a la que ruego lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Riffien a 6 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vega.

140-J-P

## JUZGADO ESPECIAL DE INCAUTACIONES

## Pamplona

En virtud de lo dispuesto por don Pompeyo Galindo Lladó, Coronel de Infantería, Juez Instructor de expedientes de responsabilidad civil e incautación de bienes de Pamplona, se requiere a José Lecaroz Goñi, Martín Elizalde Larechea, Teófilo y Víctor Lecaroz Goñi, vecinos que fueron de Lesaca y el primero de San Sebastián y orvo actual paradero en España se ignora, para que en el plazo de diez días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado, sito en el Cuartel del General Moriones de esta plaza, a fin de darles audiencia en expedientes que se les siguen y de que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen oportuno, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 28 de enero de 1938. II Año Triunfal.—El Secretario, Gerardo García Lésagi

## REINOSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido e instructor del expediente número 15 del corriente año, sobre declaración administrativa de responsabilidad civil contra Rosario Gutiérrez Ruiz, domiciliada últimamente en Lantueno y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicha expedientada para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Reinosa, 29 de enero de 1938.—



II Año Triunfal.—El Secretario accidental, David Ibáñez.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido e instructor del expediente núm. 17 del corriente año, sobre declaración administrativa de responsabilidad civil contra Gerardo Martín Velasco, domiciliado últimamente en Lantueno y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho expedientado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime procedente bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Reinosa, 29 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, David Ibáñez.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se emplaza al personal que perteneció a la dotación del crucero "Almirante Cervera" en julio de 1936 y que se menciona a continuación, para que en el término de quince días, a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presente en este Juzgado, sito en la Academia de Maquinistas del Departamento de Ferrol, con objeto de prestar declaración en la causa núm. 30 de 1936, que instruyo con motivo de los sucesos ocurridos en dicho buque en el antes citado mes de julio, y caso de no serle posible a alguno, dé noticia por escrito de su residencia actual y motivo por el cual no puede efectuar su presentación, advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

#### Relación que se menciona

Cabo de Marinería de 1.ª Mariana García Madrid.

Idem de 2.ª José Baños Ros.

Idem idem José García Nájera.

Idem idem Plácido Cogigao Picado.

Idem de Artillería de 1.ª Francisco Medina Martínez.

Idem de 2.ª Emilio Seoane Vargas.

Idem idem Ramón Reigosa Reigosa.

Idem idem Hilario Calabuig Villares.

Idem Electricista de 1.ª Carlos Vázquez Rodríguez.

Idem Apuntador Antonio Moya Romero.

Idem idem Emilio Parga Gómez.

Idem idem Nicolás Alvarez Pulpeiro.

Idem idem Jesús Hernando Díez.

Idem idem José Castell Hernández.

Idem idem Pedro Bouza Martínez.

Idem de Marinería Juan Paredes Hernández.

Idem idem Isidro Teso Gutiérrez.

Idem de Artillería José González Rubio.

El Ferrol, 29 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Coronel Juez Instructor, Serafin Ciano.

#### ANTEQUERA

Don Enrique Hernández Carrillo. Juez de Instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Burruecos Fernández, hijo de Isabel y de Teresa, de 20 años de edad, de estado soltero, natural de Antequera, partido de Antequera, provincia de Málaga, vecino que fué de Antequera, del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contando desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca en este Juzgado al objeto de constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, del procesado expresado.

Dada en Antequera a 29 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Enrique Hernández.—El Secretario, Bonifacio Duñas.

#### OVIEDO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 345 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a José María Robledo Alonso, de 41 años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Mieres, vecino de Mieres, de profesión jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario núm. 197 de 1936, que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 31 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Alfonso Calvo.—El Secretario, Ramón Calvo.

#### SANTANDER

##### Edicto

Don Pedro de Benito y Biasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito del Oeste de esta Ciudad, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Alfredo Bermúdez Rubio, vecino de esta Ciudad.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado, para que en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, Isabel II, número 12, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 29 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito.—El Secretario (ilegible).